

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciséis (16) de Septiembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00944-00
Demandante:	MOVIAVAL S.A.S
Demandado:	PLINIO ANTONIO ROBLEDO GAMBOA
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

Téngase en cuenta lo informado por la parte actora en escrito anterior, sobre la radicación del despacho comisorio.

Sin embargo, considera el despacho pertinente REQUERIR a la parte actora para informe cual es la suerte del despacho comisorio No. 103, a la fecha de hoy, es decir, si la autoridad competente ya realizó la captura de la motocicleta de placas IIQ-80E, y si la misma ya se encuentra en el parqueadero autorizado para tal fin.

Para tal efecto, **se concede el término de treinta (30) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto** so pena de ordenar el archivo del expediente y la baja del sistema, toda vez que no existen más actuaciones por parte del despacho para adelantar.

NOTIFÍQUESE

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

AVC

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD**

Se notifica el presente auto por
ESTADOS # _____ 99 _____

Hoy __17 de septiembre de
2020 _____ a las 8:00 A.M.

SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0de6eed81021b24f2ae42df67994d7a242446dd7c89218d4208254e8c5e73d37

Documento generado en 16/09/2020 06:33:51 a.m.